



DECRETO N° 1220

TEMUCO, 20 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 30.07.2019 presentada por FUNDACION ARTESANIAS DE CHILE.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol: 2-23015, en esa misma dirección.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-23015
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA (ASESORAMIENTO EMPRESARIAL)
Código Actividad : 477.396
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N° 01670
Nombre Del Contribuyente : FUNDACION ARTESANIAS DE CHILE
Rut : 65.175.180-2
Dirección Particular : GENERAL FLORES N° 150 PROVIDENCIA
Nombre Rep. Legal : BERLINER DUQUE JOSEFINA PAZ
Rut Rep. Legal : 10.773.510-0
Dirección Particular :
Rol Avalúo : 1494 -10

AMPLIACION DE GIRO

Ampliación de Actividad Económica : VENTA DE ARTESANIA TEXTIL
Código Actividad : 477.396
Fecha De Solicitud : 30.07.2019
Otorgación N° : 21
Fecha Otorgamiento : 31.07.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/vnc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROZANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1027234